



Resolución Directoral

N° 527-2021-UE402SN/UGRH

Nazca, 20 de Octubre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 2040-2021-DIRESA-ICA/HAN-DE, de fecha 13 de octubre del 2021, la Nota N° 476-2021-GORE-ICA-DIRESA/HAN/ORGH, de fecha 12 de octubre del 2021, el Informe N° 015-2021-AR-URGH/UE402SN, de fecha 11 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 521-2021-UE402SN/UGRH, de fecha 13 de octubre del 2021, se conformó la comisión del segundo concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa-Nasca, encargada de llevar a efecto el proceso referido en esta entidad;

Que, la comisión conformada del Proceso del segundo concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional para los servidores de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa-Nasca, ha presentado las bases que regirán el Proceso del segundo concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional referido, documento que merece ser aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias las Leyes N° 27902 y 27950, concordante con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca - HRCRN;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola, aprobado por Resolución Ministerial N° 0866-2004-GORE-ICA/PR, y Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las BASES del Segundo Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa-Nasca, que regirá el proceso la misma que consta de veintiocho (28) folios y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Recursos Humanos, hará llegar copia de la presente Resolución a la Comisión del Segundo Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa-Nasca, por Resolución Directoral N° 521-2021-UE402SN/UGRH, de fecha 13 de octubre del 2021;



ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución no generará incremento alguno en la ejecución del gasto como producto del ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca-Hospital Ricardo Cruzado Rivarola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA
M.C. VÍCTOR MARCELO NUÑEZ SANCHEZ
C.N.P. 43786
DIRECTOR EJECUTIVO

VMNS/DE-UE402SN
FCFP/DADM
JMTG/UGRH

- DISTRIBUCIÓN:
- () Dirección Administrativa
 - () Asesoría Legal
 - () Gestión de RRHH
 - () Interesados
 - () Legajo
 - () Archivo